

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00132 00

En atención a lo comunicado por el apoderado judicial de la parte actora a folios 9 al 13 del expediente digital, y conforme con lo dispuesto en el artículo 555 del C.G.P., el Juzgado dispone:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso contra el ejecutado JAIRO ENRIQUE PULIDO PINZON, hasta que se cumplan con las condiciones y términos previstos en el acuerdo de pago adelantado en el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante en la Fundación de Abraham Lincoln del 27 de julio de 2021. Permanezca el expediente en la secretaría.

SEGUNDO: oficiése a la Fundación de Abraham Lincoln, para que se sirva informar algún cambio en el acuerdo de conciliación referido en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ